

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES Y EN EL EXTERIOR 2025- MINCOTUR

| Boletín nº de fecha | Presupuesto de la convocatoria | Fecha fin de presentación |
|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Boletín nº 78, 01/04/2025 | 5.300.000 € | Ampliación hasta 16/05/2025 |

1. BENEFICIARIOS

En función del programa:

- Fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior: residencia y domicilio fiscal en España:Persona física; Empresa privada; Institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.
- Fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles: residencia y domicilio fiscal en España:Persona física o PYME.
- No pueden ser beneficiarias empresas en crisis.
- El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante, alguna de las actividades contenidas en la convocatoria.

2. RESUMEN

- Promover la protección, fuera de España, mediante patente o modelo de utilidad de origen español, con el fin de impulsar la explotación de tecnología española y fomentar, en su caso, la transferencia de tecnología. Ayudas para la recuperación del coste de las tasas oficiales que debe abonar el solicitante en los organismos o países en los que se haya protegido la patente o modelo de utilidad.
- Promover la protección, en España, mediante patente o modelo de utilidad. Solo PYMEs y personas físicas. Ayudas para la recuperación de un porcentaje del coste de las tasas abonadas por el solicitante.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Hay dos líneas de actuación:

Programa para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.

Tiene como objetivo fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973 (CPE) o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes, hecho en Washington el 19 de junio de 1970 (PCT).

Las solicitudes a que hace referencia el apartado anterior deberán reunir al menos una de las características siguientes:

- a) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente o modelo de utilidad presentada ante la OEPM, de acuerdo con el artículo 4 del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1883.
- b) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud internacional PCT presentada ante la OEPM, en calidad de Oficina Receptora según el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, o bien que se trate de dicha solicitud internacional PCT.
- c) Que su derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente europea presentada en la OEPM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre de 1986, de aplicación del CPE, o bien que se trate de dicha solicitud de patente europea presentada en la OEPM.

Cada solicitud de subvención podrá incluir gastos correspondientes a una o varias de las solicitudes de patente mencionadas en los apartados anteriores.

Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles.

Tiene como objetivo fomentar las solicitudes de patentes españolas y las solicitudes de modelos de utilidad españoles que no reivindiquen ninguna prioridad unionista de acuerdo con el artículo 4 del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial de 20 de marzo de 1883.

Para que puedan ser subvencionables, es imprescindible que se hayan abonado efectivamente las tasas de las actividades objeto de ayuda. Quedan por tanto excluidas las solicitudes que no hayan abonado una tasa debido a un aplazamiento, a una exención, o que, habiendo abonado una tasa, ésta haya sido devuelta.

4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

Programa para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior

Son subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles

Son subvencionables las actividades publicadas en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" durante los años 2022, 2023 y 2024.

5. CUANTÍA AYUDAS Y TIPO

Programa para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior

Se asignarán unas cuantías de referencia en función del país o grupo de países en que haya tenido lugar la actividad subvencionable y que se indican en el anexo I de la convocatoria. La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados; en caso de que el solicitante sea considerado PYME o persona física, la subvención no podrá superar el 90% de dichos importes.

Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles

A las actividades señaladas se les asignarán unas cuantías de referencia que se indican en el anexo II de la convocatoria. La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados.

Importe máximo individualizado de 60.000€ por solicitante, salvo para PYMEs o personas físicas que es de 65.000€.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones y están sujetas a mínimos.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Programa para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior

- a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo octavo de la presente convocatoria, ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales. Serán subvencionables los trámites siguientes:
 1. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
 2. La validación de una patente europea.
 3. La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
 4. El examen de la solicitud de patente.
 5. La concesión de la patente.
 6. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades anteriores a la concesión ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).
- b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, de conformidad con lo establecido en el apartado décimo octavo y décimo noveno de la presente convocatoria. Serán subvencionables los siguientes trámites:
 1. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de oficina receptora.
 2. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
 3. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España. Se entenderán realizadas las actividades cuando se acredite la realización de los trámites y siempre que supongan el pago de una tasa.

Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles

Podrán ser subvencionadas las siguientes actividades:

- a) La solicitud de un modelo de utilidad español.
- b) La realización del IET para los modelos de utilidad.
- c) La solicitud de una patente española
- d) La realización del IET para las solicitudes de patentes españolas.
- e) La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de la OEPM: la solicitud de modelo de utilidad español, la solicitud de patente española, el IET de la solicitud de patente española y la finalización de examen sustantivo, respectivamente, siempre que supongan el pago de una tasa. En el caso del IET de un modelo de utilidad, se entenderá realizada la actividad cuando se haya dado traslado del mismo al solicitante.

En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España de solicitudes internacionales PCT.